

reclaman las herencias de sus sobrino y sobrinos-nietos antes referenciados, se convoca por medio del presente a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del mismo, acreditando su grado de parentesco y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se publica a los efectos procedentes.

Dado en Logroño, a 10 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Corrección de error

IV.236

Advertido error en la publicación del edicto de subasta correspondiente al Juicio Ejecutivo nº 83/91, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 17 de 8 de Febrero de 1992, bajo el número de registro IV.236, se procede a su corrección en la forma que sigue:

El epígrafe que debería figurar sobre el edicto es el de JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO, en lugar del que aparece Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño. Asimismo, al principio del texto, donde dice: "... del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño ...", debe decir: "... del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número siete de Logroño ..."

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.341

D. Félix Angel González Losantos, por provisión temporal, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el nº 20/92, a instancia de Dª Trinidad Zamora Miguel, mayor de edad, soltera, vecina de Calahorra, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Bartolomé Zamora Saenz, nacido en Valdeprado (Soria), hijo de León y de Petra, que falleció a los 68 años de edad en Calahorra el 24 de octubre de 1952, en estado de viudo de Dª Juliana Jiménez Miguel, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos llamados Gregorio y Feliciano Zamora Jiménez, que le sobrevivieron y para los que se reclama su herencia; y de Dª Feliciano Zamora Jiménez, nacida en Valdeprado (Soria) el 11 de abril de 1909, hija de Bartolomé y de Juliana, que falleció en Calahorra el 21 de junio de 1960, en estado de soltera, sin descendientes y habiéndole premuerto sus padres, reclamándose su herencia para el único hermano que le sobreviviera D. Gregorio Zamora Jiménez, padre de la promotora.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan en este juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Calahorra, a 31 de enero de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

IV.342

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido: Número Uno:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 407/90 a instancia de Carrocerías Maturana S.A., domiciliada en Calahorra, Ctra. Logroño, Kilómetro 47, contra D. Miguel Echevarría Menaut, vecino de Caparrosa (Navarra), c/Prolongación López Portillo, nº 8, en los que se ha acordado que el día 29 de abril a las 10,15 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de Mayo a las 10,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 24 de junio a las 10,15 horas, sin sujeción a tipo, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Casa en C/ General Cabanellas nº 4, de Caparrosa (Navarra) Inscrita en el tomo 1.659, libro 70, folio 102, finca nº 3.864. Valorada en 2.900.000 pts.

— Camión marca Daf, matrícula NA-9494-Y. Valorado en 7.000.000 pts.

— Remolque Lecién SOR, matrícula NA-4347-R. Valorado en 2.200.000 pts.

Dado en Calahorra, a 4 de febrero de 1992.— El Secretario sustituto.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.343

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e

Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía nº 342 de 1991, a instancias de Don Jesús Izquierdo Hierro, representado por el procurador Sr. Varea Arnedo, contra Gundelsheim Conservas S.A. domiciliada en Carretera Pamplona Logroño s/n de Mañeru (Navarra), en reclamación de cantidad que asciende a 4.570.243.- ptas. se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia Secretaria Sra. González, en Calahorra, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Por presentado el anterior escrito, poder, documentos y copias, fórmese actuaciones que se registrarán y numerarán en el libro de asuntos civiles de este Juzgado. Se admite, en cuanto a lugar en derecho, la demanda que promueve el procurador D. José Luis Varea Arnedo, en nombre y representación de D. Jesús Izquierdo Herrero, contra Gundelsheim Conservas S.A., demanda que se sustanciará por los trámites prevenidos en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía. Se tiene por personado y parte al expresado procurador en la representación que acredita ostentar, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley. Emplácese al demandado con entrega de copias de la demanda y documentos, y otra de resolución, para que en el término de veinte días comparezca en autos en forma y conteste a la demanda bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que propongo a V.I. para su conformidad, firmando de lo que doy fe. Conforme, ante mí. Firmado y Rubricado.

Y para que conste y unir a ese Boletín, a efectos de emplazar al demandado en los presentes autos que se encuentra en paradero desconocido Gundelsheim Conservas S.A. por el término de veinte días, expido el presente en Calahorra a 5 de febrero de 1992.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.344

Por haberlo así acordado en el día de la fecha en Juicio Vergal Civil al nº 149/91, seguido a instancia de María del Carmen Gallo representada por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan, contra Fernando Carro Vargas, representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas y contra la Cia. de Seguros Schwyz, la cual ha sido declarada en rebeldía, se emplaza a esta última, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño por término de diez días, a fin de que pueda usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la Cia. de Seguros Schwyz, la cual se encuentra en rebeldía, expido el presente en Haro, a 27 de enero de 1992.

Edicto de subasta

IV.345

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Expediente Autorización Judicial a instancia de Dª Visitación Mínguez Martínez, siendo parte el Ministerio Fiscal, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasado pericialmente en la cantidad de: el 1º 7.244.300 pts. y 2º 665.000 pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo próximo y hora de las doce horas; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de abril próximo y hora de las 12.00 horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo próximo y hora de las 12.00 h., sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio